23.48 PROGRAMA DE MENTORING Y APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN

21 de Septiembre de 2023
La Cámara de Comercio de España ha abierto el periodo de solicitudes de la convocatoria de ayudas de certificación internacional del programa de "mentoring y apoyo a la internacionalización de la pyme"**,** que está dirigida a pymes de todo el territorio nacional para apoyar los costes derivados de la obtención de las certificaciones de sus productos y/o servicios en mercados fuera de la UE.

Consideramos que el Programa se adapta convenientemente a la realidad y al esfuerzo de internacionalización de nuestro sector, y que por tanto puede ser de utilidad para el desarrollo de actividades. Por ese motivo, desde el Cluster se ofrece un **servicio de apoyo y asesoramiento a las empresas asociadas** tanto para la elaboración de la documentación necesaria para la solicitud como para la presentación de las solicitudes a la convocatoria.

INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

Objetivo
Apoyar a las empresas españolas en la obtención de las certificaciones para la comercialización internacional de sus productos y servicios fuera de la UE, con el fin de facilitar el acceso a nuevos mercados y/o clientes, así como mejorar el valor añadido de sus exportaciones reduciendo el riesgo regulatorio.

Beneficiarios
Pymes españolas que dispongan de un producto, servicio o marca propia, y **facturen más de 1.000.000€.**

Gastos y actividad subvencionables
Serán susceptibles de ser cofinanciados los gastos derivados del proceso de certificación de proyectos ya iniciados o finalizados, siempre que éstos se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2023.

• Consultoría asociada a la certificación.
• Costes de envío, devolución y/o destrucción de muestras.
• Coste de los ensayos de laboratorio (en España o en destino)
• Emisión de la certificación/homologación.
• Coste de realización de auditorías.
• Coste de renovación/mantenimiento de certificados, si bien tendrán carácter prioritario en lo que a apoyo se refiere, certificaciones de primer año.
• Traducción y legalización de documentos.

Cuantía de las subvenciones
- La empresa beneficiaria podrá recibir hasta 20.000 euros, sobre un presupuesto máximo de 25.000 euros.
- Las ayudas son compatibles con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones públicas. No obstante, se tendrá que cumplir Cumplir la **norma de mínimis** que exige la Unión Europea (Reglamento UE Nº1407/2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado UE a las ayudas de mínimis).

Convocatorias de solicitud y procedimiento para la concesión
Las convocatorias se aprobarán por resolución de la Presidencia de la Cámara de Comercio de España y se publicará en la web. Cada convocatoria fijará la cuantía máxima del presupuesto que la Cámara asigna a la financiación y el agotamiento del crédito presupuestario con anterioridad a que termine el plazo de la convocatoria provocará su finalización anticipada. La convocatoria determinará el modelo de formulario de solicitud de ayuda y los documentos a exigir.

Tanto el procedimiento de concesión como el de justificación y, en su caso, reintegro, se realizarán de forma electrónica a través del registro electrónico de la Cámara.

Plazo para presentación de solicitudes
Todas las solicitudes deben presentarse por parte del representante legal de la empresa o autónomo, a través del sistema electrónico de gestión, en el del registro electrónico de la Camara de Comercio de España.

El plazo de presentación de solicitudes acaba el 30 de septiembre.

Gestión vía AFM Cluster
Pueden tramitar la presentación de las solicitudes a través del Cluster poniéndose en contacto con el equipo de Mercados, en el teléfono (943 30 90 09) o a través de los siguientes emails:
Mikel Artola (mikel.artola@afm.es)
Juanjo Gómez (juanjo.gomez@afm.es)
Miren Aranburu (miren.aranburu@eskuin.com)
Mikel Etxabe (mikel.etxabe@afm.es)